



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA  
RESOLUCION N.º 00543-2022-JEE-HMGA/JNE



**Sumilla:** Se **ADMITE** a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por el **personero legal alterno de la organización política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022.

EXPEDIENTE : ERM.2022014126  
MATERIA : INSCRIPCIÓN DE LISTAS  
SOLICITANTE : ALEXIS BRYAN ATENCIO DIAZ  
ORGANIZACIÓN POLÍTICA : PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ  
SECRETARIA : KAREL VEGA BENITO

Ayacucho, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

**VISTO:** el escrito de subsanación, presentado con fecha 27 de junio de 2022, por Alexis Bryan Atencio Díaz, personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente.

**ANTECEDENTES:**

Mediante solicitud de fecha 16 de junio de 2022, Alexis Bryan Atencio Diaz, personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la inscripción de su lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho.

El 19 de junio de 2022, a través de la Resolución N° 00307-2022-JEE-HMGA/JNE, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles la referida solicitud de inscripción de la lista de candidatos, y concedió el plazo de dos (2) días calendario, para que la organización política subsane las observaciones advertidas en el considerando 9 de la citada resolución.

Ante ello, con fecha 27 de junio de 2022, el personero legal de la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ** presentó escrito de subsanación, solicitando se declare admitida la lista de candidatos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el numeral 29.3 del Reglamento establece que la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en el Reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, es admitida a trámite. Asimismo, de acuerdo a los artículos 32.1 y 32.2 del Reglamento, la lista admitida debe ser publicada en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel del Jurado Electoral Especial; y la síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del Jurado Electoral Especial, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección. Ello a fin de dar inicio al periodo de tachas.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA  
RESOLUCION N.º 00543-2022-JEE-HMGA/JNE



**Análisis de la solicitud**

2. Así, de la revisión de los actuados obrantes en autos se verifica que, dentro del plazo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento, el personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ** presentó escrito de subsanación, con fecha 27 de junio de 2022, al cual adjuntó la documentación requerida por este órgano electoral.
3. Por lo que, habiéndose superado las observaciones advertidas en el considerando 9 de la Resolución N° 00307-2022-JEE-HMGA/JNE, de fecha 19 de junio de 2022, en cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 22 al 28 del Reglamento, y en observancia de lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de la citada organización política.
4. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento, se debe proceder a la publicación de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel de este Jurado Electoral Especial, y la síntesis de la presente resolución en la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella; con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) pueda formular tacha contra uno o más de los candidatos que integren la lista o contra la lista, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su publicación.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamanga, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR y PUBLICAR** la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por el personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE PROVINCIAL		DNI N.º
WILFREDO LIZARBE VALDEZ		28313241
REGIDORES PROVINCIALES		
N.º ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1.	EDITA ROJAS OCHOA	28290181
2.	WILMER MENDOZA NAJARRO	45652516
3.	TRILCE VIETNAMI LARA FERNANDEZ	73690536
4.	JUAN CAYLLAHUA RODRIGUEZ	29160669
5.	ISABEL NAJARRO GUTIERREZ	70456107



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022**  
**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA**  
**RESOLUCION N.º 00543-2022-JEE-HMGA/JNE**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** al personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, a través de su casilla electrónica.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**S.S.**

**ANIBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA**  
Presidente

**JUAN HERMINIO GUZMÁN APARCO**  
Segundo Miembro

**VANIA JULIA CARRASCO GUTIÉRREZ**  
Tercer Miembro

**KAREL VEGA BENITO**  
Secretaria Jurisdiccional  
aj3